



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2019 - 00346
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Observa el despacho que obra solicitud del apoderado de la parte demandante, manifestando que desiste de seguir la demanda en contra de la demandada CLINICA ESIMED MATERNO INFANTIL, en razón a que la entidad se encuentra liquidada y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, así mismo, continuar la demanda en contra del Dr. ROBERTO ORTEGON PAEZ.

Por lo tanto, atendiendo la comunicación militante a folios 142 a 144 de este cuaderno, por ser procedente y por cuanto concurren los presupuestos legales contenidos en el artículo 314 del Estatuto Procesal vigente, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de continuar la demanda en contra de la demandada CLINICA ESIMED MATERNO INFANTIL.

SEGUNDO: CONTINUARSE el trámite de la presente actuación en contra del demandado Roberto Ortégón Páez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>007</u> De Hoy <u>12 5 ENE. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO